

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

6870 Autos 821/2017.

Equipo/usuario: L

NIG: 30030 44 4 2017 0006386

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 821/2017

Sobre ordinario

Demandante: Alfonso Albacete Viudes

Procurador: Alfonso Albacete Manresa

Demandado/s: Admon. Concursal de Mediterráneo Savia Agrícola S.A., Banco Mare Nostrum S.A., Caser Pensiones, Entidad Gestora de Fondo de Pensiones S.A., Mediterráneo Savia Agrícola S.A.

Abogada: Gloria Villar Abad

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem .821/17 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Admon. Concursal de Mediterráneo Savia Agrícola S.A., Banco Mare Nostrum S.A., Caser Pensiones, Entidad Gestora de Fondo de Pensiones S.A., Mediterráneo Savia Agrícola S.A., se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que, desestimando la demanda interpuesta por D. Alfonso Albacete Viudes, absuelvo a las empresas "Bankia, S.A.", "Bankia Pensiones, S.A.", "Caser Pensiones, S.A." y "Mediterráneo Savia Agrícola, S.A." de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Admon. Concursal de Mediterráneo Savia Agrícola S.A., Banco Mare Nostrum S.A., Caser Pensiones, Entidad Gestora de Fondo de Pensiones S.A., Mediterráneo Savia Agrícola S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de octubre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.